

122

DECRETO N° 103 de 1.948.

(Mayo 31)

Por el cual se dictan unas disposiciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1º.- La Alcaldía de Bucaramanga procederá a elaborar el proyecto de Aforo o fijación de la capacidad transportadora de las rutas de Buses Urbanos de la ciudad;

Art. 2º.- La elaboración del proyecto a que se refiere el Artículo 1º. de este Decreto estará a cargo de una comisión integrada por las siguientes personas:

Director Departamental de Circulación y Tránsito.

Jefe de la Seccional de Transportes y Tarifas de Santander.

Director de OO.PP. Municipales,

Jefe de la Sección Jurídica del Municipio, y

El Gerente de cada una de las Empresas que actualmente prestan el servicio de Buses Urbanos en la ciudad.

Art. 3º.- Impónese a cada una de las Empresas de Buses Urbanos de Bucaramanga, la obligación de suministrar a la Alcaldía todos los informes y datos que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º. de este Decreto se les solicite.

Art. 4º.- La Comisión constituida en la forma que detalla el Artículo 2º. de este Decreto, estará asesorada por el Delegado especial que envíe la Dirección Nacional de Transportes y Tarifas.

COPIARSE Y COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde Egado.,

Francisco José Calderón
FRANCISCO JOSE CALDERON

El Secretario,

Edmundo Paez V.
EDMUNDO PAEZ V.

